

**Subvenciones para la promoción de la BIOECONOMÍA y la
contribución a la TRANSICIÓN ECOLÓGICA de la Fundación
Biodiversidad**



biovegen
plataforma tecnológica
de biotecnología vegetal

Versión: octubre 2021

Subvenciones para la promoción de la BIOECONOMÍA y la contribución a la TRANSICIÓN ECOLÓGICA de la Fundación Biodiversidad

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia elaborado por el Gobierno de España persigue, entre sus objetivos, ser referente en la protección y conservación de la riqueza de los bienes naturales como activo de sostenibilidad para los territorios y elemento fundamental para hacer frente a los desafíos climáticos, apostando por la descarbonización y la inversión en infraestructuras verdes. Asimismo, persigue impulsar la ciencia, la I+D+I y abordar el reto demográfico para garantizar la cohesión territorial y un crecimiento inclusivo en todo el territorio dentro de los límites ambientales.

En este contexto, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha abierto, desde el pasado 5 de octubre de 2021, la convocatoria a **subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P. a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica** en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El Estado aportará un total de **20 millones de euros**, destinando un máximo de 2 M€ por proyecto, procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

OBJETIVO	Financiación de grandes proyectos transformadores de naturaleza científico-técnica que contribuyan a la promoción de la bioeconomía, la transición ecológica, al reto demográfico y al fortalecimiento de capacidades, fomentando la participación, la igualdad de género y la generación de empleo verde.
BENEFICIARIOS	a) Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro. b) Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. c) Universidades públicas y sus Institutos universitarios que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. d) Colegios profesionales. e) Administraciones públicas. f) Sociedades de capital, las cooperativas y las sociedades de personas (regular colectiva y comanditaria simple). g) Otras personas jurídicas, públicas o privadas. h) Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención.
PROYECTOS	• Se financiarán proyectos que incluyan acciones que contribuyan a conservar los ecosistemas, sus hábitats y especies; a reducir el uso de materias primas o el aumento del uso de subproductos y otras materias primas de modo eficiente y sostenible, así como a revertir la pérdida de biodiversidad, incluyendo la lucha contra el cambio climático, de forma que se refuerce el papel de la naturaleza como motor de desarrollo.

	• Buscarán promover el desarrollo económico en el medio rural y la diversificación de las actividades productivas, a través de la utilización del conocimiento disponible y su aplicación a la mejora de la sostenibilidad económica, social y ambiental de las actividades tradicionales y a la generación de otras nuevas basadas en la transformación de recursos de tipo biológico generados en ese entorno y en unos procesos que contribuyan a la mitigación del cambio climático. • Las acciones no deberán implicar un beneficio mercantil comercial directo para los beneficiarios. • Es obligatorio la inclusión de una entidad científica. • Duración máxima de los proyectos: 31/12/2025
FINANCIACIÓN	Subvención: • El porcentaje máximo de subvención será del 95%. • Subvención mínima: 250.000 € • Subvención máxima: 2.000.000 € Régimen: concurrencia competitiva. Régimen de anticipos: posibilidad de aportar un anticipo del 60%; anticipo del 80% a los proyectos que duren más de tres años, cuya liquidación sea parcial y cuyos costes elegibles cubran al menos el 50% del presupuesto total. Imprescindible realizar y entragar un aval bancario del presupuesto anticipado.
GASTOS FINANCIABLES	Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, estén relacionados con la actividad objeto de la ayuda, sean necesarios para su ejecución, hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución aprobado para cada proyecto beneficiario y se encuentren efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Los gastos deberán estar sujetos a precios de mercado. • Gasto de personal. • Gastos de manutención. • Costes de asistencias externas. • Gastos de material inventariable. • Gastos de materiales fungibles. • En caso de que sea necesario, por las características de la actividad objeto de la ayuda, la entidad beneficiaria podrá realizar subcontrataciones siempre que el porcentaje subcontratado no exceda del 50% del importe total del proyecto.
SOLICITUD Y PLAZOS	El plazo de envío de solicitudes finaliza el 3 de enero de 2022 .
CONTACTO	proyectos@fundacion-biodiversidad.es
FUENTES:	Fundación Biodiversidad Bases reguladoras